



RESOLUCIÓN D.N.A. N° 664.-
12 DE DICIEMBRE DE 2017.
HOJA N° 2

- Art. 4°.- El Agente de Transporte deberá identificar el Manifiesto y el Conocimiento procediendo al llenado de los datos pertinentes para generar el tránsito aduanero nacional multimodal, por la vía terrestre.
- Art. 5°.- El Tránsito Aduanero Nacional generado será remitido y notificado, automáticamente, a través del Sistema de Gestión de Tránsito (SGT) al Administrador y Sub Administradores de la Aduana de Entrada para la autorización pertinente de conformidad a los plazos y mecanismos previstos en la Resolución DNA N° 580/2017.
- Art. 6°.- El tránsito aduanero nacional, multimodal, generado deberá ser gestionado, incluyendo las alertas automáticas, de conformidad a las previsiones establecidas en la Resolución DNA N° 580/2017, hasta su conclusión.
- Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

AMERICO PEREIRA RODRIGUEZ
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS